



Departamento de Policía de Minneapolis
Manual de Políticas y Procedimientos

Número:
8-300

Volumen Ocho - Menores - Políticas y Procedimientos

Procedimientos de Arresto de Menores

8-301 Criterios de Fichaje para el Centro de Detención de Menores del Condado de Hennepin (JDC)

(10/07/08)

(A-D)

El Centro de Detención de Menores del Condado de Hennepin (JDC) aceptará a menores de 10 a 17 años solo si se cumple una o más de las siguientes condiciones:

- El menor está acusado de uno de los siguientes delitos:
 - Cualquier incidente que resulte en muerte
 - Agresión (1º, 2º o 3º grado)
 - Agresión de 4º grado si el agente requiere atención médica en una clínica u hospital
 - Agresión doméstica de 5º grado
 - Conducta sexual criminal de 1º a 4º grado
 - Robo agravado o simple
 - Secuestro o retención falsa
 - Incendio premeditado de 1º grado de un negocio, vivienda o escuela, que incluye explosivos, bombas y cócteles Molotov
 - Posesión de un arma de fuego
 - Amenazas terroristas
 - Robo con allanamiento a una vivienda ocupada incluyendo el garaje adjunto o una vivienda desocupada donde "vivienda" se define como una casa, pero no incluye garajes.
 - Huir de la policía en un vehículo motorizado
 - Robo de automóvil (no se admitirán la manipulación ni el "joy-riding"(pasear en un auto robado))
 - Sustancia controlada - Posesión o distribución (excluye delito menor)
 - Manipulación de un testigo
 - Delito de DUI, Estatuto de MN 169A.40 Subd.3: Ciertos delitos de DUI, Arresto bajo Custodia.

El JDC puede ser contactado para confirmar que las siguientes condiciones de criterios de fichaje existen:

- El menor está acusado de un nuevo delito grave y está en libertad condicional por un delito grave anterior o está en espera de un juicio por un delito grave anterior, no relacionado con la propiedad o robo de auto. El menor es acusado de un nuevo delito

grave y ha sido previamente condenado y sentenciado por un tribunal de adultos o está en libertad condicional.

- El menor es de Jurisdicción Juvenil Extendida (EJJ), menor de 18 años y tiene cualquier cargo nuevo.
- El menor está bajo Supervisión Electrónica Domiciliaria ordenada por el tribunal y es acusado de un nuevo delito grave o se ha ausentado durante la noche o ha violado sustancialmente los términos de la supervisión ordenada por el tribunal.
- El menor se ha fugado de un centro correccional o de un centro de tratamiento ordenado por el tribunal o de la supervisión de la libertad condicional o vigilada de otra jurisdicción.
- El tribunal ha emitido una orden de detención.
- El menor ha violado una Orden de Restricción y el agente que lo detuvo tiene el número de RO y lo proporciona en el momento de la admisión.
- El menor reside fuera del Condado de Hennepin y ha sido arrestado por un delito grave.
- El tribunal ha emitido una orden de cambio de sede sobre un menor en custodia provisional
- colocando al menor bajo la Jurisdicción del Condado de Hennepin.